



RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA No. 004-2014

EL ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Emergencia No. 001-2014 de 12 de agosto de 2014, frente a la serie de eventos telúricos que se iniciaron con el sismo de mayor intensidad, de 5.1 grados en la escala de Richter, producido el día 12 de agosto de 2014, que provocaron daños materiales en algunos sectores del Distrito, con fundamento en los artículos 6 numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 90, letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se declaró en emergencia a las parroquias rurales de Calacalí, Calderón, Guayllabamba, Pomasqui, Puéllaro y San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito, disponiéndose la adopción de medidas y acciones encaminadas a enfrentar los efectos de los fenómenos telúricos, de manera oportuna.

Que, luego de una evaluación posterior se determinó que las afectaciones incluyeron otra parroquia rural y otros sectores de la ciudad no considerados inicialmente en la declaratoria, por lo que mediante Resolución de Emergencia No. 003-2014, se extendió la misma a la parroquia rural de Checa, el Núcleo del Centro Histórico de Quito y su zona de influencia.

Que, mediante oficio No. 0001399, de 4 de septiembre de 2014, el Ing. Juan Zapata Silva, Secretario de Seguridad y Gobernabilidad, remite el documento suscrito por el Director del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano y la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, que recomienda el levantamiento de la declaratoria de emergencia.

Que, mediante Oficio No. 31047, de 12 de septiembre de 2014, Darío Tapia Rivera, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Tránsito, informa que se mantienen algunos problemas de movilidad, derivados de las afectaciones producidas por los eventos telúricos, en algunas vías de la zona afectada, circunstancia que recomienda mantener en forma parcial la medida, en el ámbito de la movilidad.

En ejercicio de las facultades establecidas en la letra p) del art. 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



RESUELVE:

Art. 1.- Levantar, en forma parcial, la declaratoria de situación de emergencia de las parroquias rurales de Calacalí, Calderón, Pomasqui, Puéllaro, San Antonio de Pichincha, Checa, el Núcleo del Centro Histórico de Quito y su zona de influencia, del Distrito Metropolitano de Quito; y, mantener las medidas relacionadas con movilidad, por los riesgos aun no superados en materia de vialidad en la zona afectada.

Art. 2.- Notificar el contenido de esta resolución a las dependencias municipales responsables, así como al Concejo Metropolitano de Quito.

La presente Resolución entrará en vigencia en la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.-

Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO